



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4351/2018

BITÁCORA: 21/G1-0208/09/18

Puebla, Puebla, 25 de Septiembre de 2018

DAGOBERTO TELLEZ ROLDAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1800/2015 de fecha 01 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela No. 7 Z-1 P 1/1 del Ejido Atotonilco, Zacatlan, F-21-208-ATO-004/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 122.467 Metros cúbicos	14	15	28	20789487	20789500
Parcela No. 7 Z-1 P 1/1 del Ejido Atotonilco, Zacatlan, F-21-208-ATO-004/15, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 65.316 Metros cúbicos	16	29	44	20789501	20789516

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Septiembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MICOXIA MASTRETTA

Referencia: 0963 AN. 1/1 EX-10/15 PFC-C

L¿DMM/L¿MCCP/L¿LSC/ych

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat Tels: (222) 2299501;
delegado@puebla.semarnat.gob.mx